

INFORME DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO

Fecha: mayo 30 de 2023

Ciudad: Acacias — Meta

Nombre de Auditoría / Seguimiento: seguimiento SUIT y racionalización de trámites de la Alcaldía Municipal de Acacías Meta

Vigencia de Auditoría / Seguimiento: primer cuatrimestre de la vigencia 2023.

INTRODUCCIÓN

La racionalización de trámites es un objetivo permanente de la Administración pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la constitución política y en I a ley 489 de 1998.

En este contexto, la entidad debe facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración. por lo que se debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y otros procedimientos existentes, así como acercar al ciudadano a los Servicios que presta el estado mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

De esta manera, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Acacías, en cumplimiento de las funciones de seguimiento que se le asignan y contenidas, entre otras, en la ley 87 de 1993 y 1474 de 2001, los decretos 2641 del 2012, decreto 019 de 2012, ha realizado el seguimiento a la gestión efectuada por la entidad. A continuación, se presenta el estado de los trámites reflejados en el sistema Único de información de trámites-SUIT.

NORMATIVIDAD, MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La ley 190 de 1995, artículo 83. – De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revista se al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que en el término de (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley, expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, hola procedimientos o tramites innecesarios, existentes en la administración Pública. En el ejercicio de dichas facultades no podrá modificar códigos, ni leyes estatutarias u orgánicas.



1001-42.6

La ley no es 162 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o presten servicios públicos."

La ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Articulo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Artículo 75. Política antitrámites.

Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Que el 12 de julio del 2011, el presidente de la República sancionó la ley 1474 de 2011" por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 019 de 2012," Por el cual se dictan normas para suprimir o reformado regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública" y facultad al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece al SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.

Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones "que la ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho al acceso a la información pública en Colombia".

Artículo 4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo quinto de la ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de" transparencia y acceso a la información pública".

Artículos 6. Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados. Los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando las normas que los sustenta, procedimientos, costos y formularios requeridos.

Que está incluido en la página web de la alcaldía de Acacías - Meta, Así mismo, se deben inscribir los trámites en el SUIT y relacionar los nombres de estos con el respectivo sitio web oficial al sujeto obligado, con un enlace al portal del Estado colombiano o el que haga sus veces.

Decreto 2106 del 22 de noviembre 2019, "Por el cual so dictan normas para simplificar, suprimir y' reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Ley 2052 del 25 de agosto 2020, "por medio del cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".

Resolución 455 del 4 de agosto 2021, "por medio de la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley la modificación de los trámites existentes, el

PROCESO GESTION CONTROL INTERNO GCIN - F - 06 V10 22/07/2022 Página 3 de 6



1001-42.6

seguimiento de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el artículo 25 de la ley 2052 del 2020".

Lo anterior soportado, según lo establece la resolución número 1099 de 2017, en su título II, artículo 9, párrafo 2, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "La oficina de control trol interno o quien haga sus veces en el marco de la función establecida en el artículo 2.1.4.6 Del decreto 1081 de 2015, adelantará el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites a través del sistema único de información de trámites SUIT".

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento y verificación de los trámites y servicios de la plataforma SUIT (sistema único de información de trámites), según lo establecido en el decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019. "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la dependencia responsable de ingresar los valores en la gestión de operación de datos tenga usuario y contraseña, para acceder a la plataforma Sistema Único de información de Trámites SUIT.
- 2. Comprobar el avance a corte del 31 de marzo de 2023, de cada uno de los trámites inscritos para ser racionalizados por la entidad.
- 3. Confirmar la información que se ha cargado a corte de la vigencia del presente informe en la plataforma SUIT Sistema Único De Información De Trámites

3. ALCANCE

El presente informe tiene como propósito el seguimiento y verificación de la información reportada en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, frente a los trámites que tiene dispuesto la administración para los usuarios del Municipio de Acacias — Meta; adicional a esto se confirmaran las acciones adelantadas en el proceso del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, frente a las actividades del componente antitrámites durante el primer trimestre de la vigencia 2023. Así mismo,



realizar seguimiento y verificación a la información publicada en el Sistema Único de información de Trámites SUIT, específico del municipio de Acacias para los usuarios.

4. METODOLOGÍA

A continuación, detallara la metodología aplicada para la realización del seguimiento y posterior elaboración del informe.

- 4.1 En primer lugar, se revisará la normatividad vigente que aplica para los procesos propios del aplicativo Sistema Único de Información de Trámites SUIT, se llevara a cabo una reunión con el líder del proceso SUIT en las instalaciones de la secretaria de Planeación y Vivienda, en el mes de enero, en esta reunión se verificara el PAAC en su segundo componente, adicional a ello se consultará acerca de las novedades en lo relacionado con las directrices del DAFP con respecto a la plataforma SUIT, al finalizar la reunión el profesional encargado enviará por correo electrónico las evidencias de cumplimiento.
- 4.2 En segundo lugar, se realizará el ingreso al DRIVE de la alcaldía municipal en la carpeta compartida E donde se verificará el PAAC componente (2) dos, el cual se puede observar en el papel de trabajo # 1.
- 4.3 Seguidamente, se realizará el ingreso a la plataforma SUIT en su página web https://www funciónpublica.qov.co/web/suit dónde se revisará y verificará los 81 trámites de la entidad a racionalizar para la presente vigencia 2023, el cual se puede observar en el papel de trabajo # 2.
- 4.4 A continuación, en la página del SUIT en el espacio estrategia consultaremos los trámites a priorizar, estos son el 9.81% del total de los trámites inscritos por la entidad. lo que quiere decir 8 trámites para racionalizar. los cuales se pueden observar en el papel de trabajo # 3, de estos 8 trámites seleccionados para priorización ya se encuentran inscritos 8; estos trámites se pueden observar en el papel de trabajo # 4.
- 4.5 Acto seguido se verificaron los criterios de cada uno de los trámites a racionalizar en el espacio monitoreo de la página SUIT y se comprobará a qué dependencia o secretaría está asignado dicho trámite y que seguimiento se ha realizado por parte de la secretaria de Planeación, lo cual se pueden observar en el papel de trabajo # 5.
- 4.6 Finalmente, y como parte del seguimiento y evaluación de la estrategia de Racionalización de trámites en la plataforma, se evidenciará, en el espacio de monitoreo la ejecución para la vigencia 2023, ya que actualmente por restructuración indicada por el Departamento de la Función Pública tenemos 5 trámites racionalizados,



1001-42.6

1 que se eliminó para convertirse en consulta de información de acuerdo con los lineamientos de ley, relacionado en el papel de trabajo # 6

RESULTADOS

Durante el período evaluado y de conformidad con el alcance de la actividad de seguimiento, se pudo evidenciar que actualmente la Alcaldía municipal de Acacías cuenta con 82 trámites en la página del SUIT. 81 trámites inscritos y una en creación, adicional a ello se trabaja de acuerdo con el marco legal y a las indicaciones del operador externo del SUIT (Departamento Administrativo de la Función Pública) en relación con la parametrización de la plataforma.

Los tramites de la Alcaldía de Acacías correspondientes a la vigencia 2023 se encuentran inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT y de los procesos priorizados para la vigencia 2023 todos quedaron priorizados al 100%; lo anterior se puede verificar conforme a la respuesta de la Función Pública por correo electrónico el cual se puede observar en el papel de trabajo # 7 y que ya está disponible a la comunidad en la página de la alcaldía https://www.qov.co/ficha-tramites-v-servicios/.

6. CONCLUSIONES

Después de haber aplicado los procesos y procedimientos para formarnos un juicio sobre el cumplimiento o no, de las metas y programas establecidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano durante la vigencia 2023, los cuales consideramos necesarios y pertinentes para la labor que nos compete. los cuales incluyen:

- A. Verificar el avance de cada uno de los trámites inscritos para ser racionalizados por la entidad, a corte del 31 de diciembre del 2023, en la plataforma SUIT Sistema Único de Información de Trámites.
- B. Confirmar la información cargada en porcentaje de avance de los trámites a corte del presente informe, en la plataforma SUIT.

Con base en lo anterior, este despacho considera que el municipio se encuentra realizando las actividades pertinentes, ya que cuenta con 82 trámites, 81 trámites inscritos, 1 en proceso de creación y 1 eliminado y convertido en consulta de información; para un cumplimiento del 99% y uno en inscripción a cargo de la Secretaría de Gobierno.

GÁLEANO LOPEZ

Responsable del Seguimiento



1001-42.6

Adicional a ello se ubicaron 8 acciones priorizadas, de las cuales 5 quedaron priorizadas al 100%, brindándole al ciudadano ahorro en tiempo y desplazamiento.

7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones:

 Continuar con el acompañamiento y monitoreo a la Secretaria de Gobierno para terminar el proceso de inscripción de la racionalización del trámite de razas peligrosas y así poder obtener un cumplir o del 100%.

ALBERO HUMBERTO SANCHEZ MEDIN Jefe Oficina de Control Interpo

Proyectó:

Orlando Galeano López

Apoyo Profesional

Revisó:

Albeiro Humberto Sánchez Medina

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos

Papel de trabajo #1. PAAC componente #2 Fuente: SIG - PAAC Alcaldía de Acacias.

Papel de trabajo #2. Tramites reportados al SUIT. Fuente: Sistema unificado de Información de Trámites - SUIT

Papel de trabajo #3. Resultados de la priorización. Fuente: Sistema unificado de Información de Trámites - SUIT

Papel de trabajo #4. Módulo de racionalización SUIT. Fuente: Sistema unificado de Información de Trámites - SUIT

Papel de trabajo #5. Módulo de seguimiento SUIT, Fuente: Sistema unificado de Información de Trámites - SUIT

Papel de trabajo #6. Módulo de evaluación SUIT. Fuente: Sistema unificado de Información de Trámites - SUIT

Papel de trabajo #7. Correo Función Pública. Fuente: Sistema unificado de Información de Trámites - SUIT.